

de las acciones de fiscalización ambiental a cargo de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1627161-2

EDUCACION

Aprueban Norma Técnica denominada “Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el Año 2018”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 124-2018-MINEDU

Lima, 16 de marzo de 2018

VISTOS, el Expediente N° 0241764-2017, los Informes N° 345-2017-MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI-DEP-DES, N° 008-2018-MINEDU-VMGP/DIGEBR-CNEB y N° 46-2018-MINEDU-VMGP/DIGEBR-CNEB de la Dirección General de Educación Básica Regular, y el Informe N°198-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, asimismo, el artículo 33 de la misma Ley establece que el currículo de la Educación Básica se sustenta en los principios y fines de la educación peruana; y que el Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales; precisándose que, en la instancia regional y local, se diversifican a fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno; en ese marco, cada institución educativa construye su propuesta curricular, que tiene valor oficial;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, dispone que el Currículo Nacional de la Educación Básica contiene los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al concluir cada nivel y modalidad, mostrando su progresión a lo largo de toda la escolaridad; precisando, que el mismo es flexible y que permite adecuaciones que lo hacen más pertinente y eficaz para responder a las características, necesidades e intereses de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, se aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica; el cual fue modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, se aprobaron los Programas Curriculares de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria; disponiéndose, también, que la implementación del citado Currículo se realizará a partir del 01 enero del año 2017 en las instituciones educativas públicas de educación primaria polidocentes completas y en las instituciones educativas privadas de educación primaria, que se encuentran focalizadas en el anexo respectivo;

Que, con Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU se aprobaron las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica;

Que, asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 195-2017-MINEDU se aprobaron los listados que contienen a las instituciones educativas, que a partir del

año 2018, se integran al proceso de implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, a través del Oficio N° 2153-2017/MINEDU/VMGP/DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Informe N° 345-2017-MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI-DEP-DES, mediante el cual se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el Año 2018”, el cual fue complementado con los Informes N° 008-2018-MINEDU-VMGP/DIGEBR-CNEB y N° 46-2018-MINEDU-VMGP/DIGEBR-CNEB;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Secretaría de Planificación Estratégica, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el Año 2018”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IDEL VEXLER T.
Ministro de Educación

1627509-1

Aprueban Norma Técnica denominada “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en los Colegios de Alto Rendimiento a Nivel Nacional”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 125-2018-MINEDU

Lima, 16 de marzo de 2018

VISTOS, el Expediente N° 0006770-2018, el Informe N° 022-2018-MINEDU/VMGP-DIGESE de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, y el Informe N° 199-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la Ley N° 28044, señala que es función del Ministerio de Educación definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica específicas de equidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU se crea el “Modelo de servicio